



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 455 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 101-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-JCQC, del Residente de Obra, Informe N° 045-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA-IO del Inspector de Obra Informe N° 018-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 2824-2020-GR CUSCO/GGR –ORSLTPI de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 344-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, Informe Técnico N°095-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Memorandum N° 2382-2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 565-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Informe N° 613-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2877-2012-GR CUSCO/PR del 27 de diciembre 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “**Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte Distrito de San Pablo – Canchis – Cusco**”, con un Presupuesto Total de S/. 1'553,570.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100) a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446; Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará “... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra”. Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, establece que “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, el Residente de Obra por administración directa es responsable de la ejecución de la misma y de sus modificaciones, es mediante el Informe N° 101-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-IJQC del 29 de octubre 2020 el Residente de Obra – Ing. Julio Cesar Quispe Cabrera, remite el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 356,950.52 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 52/100), estableciéndose un presupuesto actualizado de S/. 2' 522,142.85 (Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 soles);

Que, con memorándum N° 2824-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 09 de noviembre 2020, la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación de Fase de Inversión, brinda la respectiva CONFORMIDAD, teniendo como sustento el Informe N° 045-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de octubre 2020, del Ing. Moisés Mamani Apaza – Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 018-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLPTI-COAD-PSQ del 09 de noviembre 2020, quienes determinan que la documentación es consistente por lo cual dicha modificación es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 344-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 24 de noviembre 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras remite el Informe Técnico N° 095-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, en el cual luego de la evaluación al expediente de modificaciones del Proyecto, brinda CONFORMIDAD, para el Registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras) recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente;

Que, Informe N° 565-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 26 de noviembre 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considerando que el PROYECTO cuenta con el informe de conformidad emitido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Memorándum N° 2824-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, opina por PROCEDER con la aprobación vía acto resolutivo de ampliación de presupuesto N° 02 por un total de S/. 356,950.52;

Que, con Informe N° 613-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 356,950.52 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 52/100 Soles) estableciendo un presupuesto total de S/ 2' 522,142.85 (Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR CUSCO/GR de 16 de abril de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 356,950.52 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 52/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión “Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte Distrito de San Pablo – Canchis – Cusco”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Instalación Sistema de Riego por Aspersión en el Sector Hatun Yarcca de la Comunidad de Incaparte Distrito de San Pablo – Canchis – Cusco" es de S/. 2' 522,142.85 (Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Ing. **DANIEL DANCOURT VELASQUEZ**
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

